

**AUTO No. 02765**

**“POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”**

**LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, en concordancia con el Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Código General del Proceso y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011) y,

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES**

Que en el expediente **DM-18-2002-2475**, se adelantan las actuaciones correspondientes al tema de registro de movilizador de aceites usados del establecimiento de comercio **TALLERES TRANSMIFULLER** antes **TALLERES REYES Y RUIZ**, de propiedad del señor **ARISTÓBULO REYES OSUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.800, ubicado en el predio Carrera 19 No. 5 A – 23 de la localidad de Los Mártires de esta ciudad.

Que mediante **Memorando No. 2011IE137474 del 27 de octubre de 2011** la Dirección Legal Ambiental solicitó a la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo la realización de visita técnica de seguimiento y control de establecimientos de comercio así:

“(…)

*Muy comedidamente le solicito su colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, la realización de visita técnica de seguimiento y control a los siguientes establecimientos con el fin de constatar el estado actual del establecimiento y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Lo anterior con la finalidad de allegar a los procesos de carácter ambiental señalados, los elementos de convicción que nos permitan tomar una decisión de fondo.*

Página 1 de 9



### AUTO No. 02765

Número Expediente	Actor	Ubicación	Actuación	Concepto Actuación
DM-18-02-2475	TALLERES REYES RUIZ	Carrera 19 No. 5A -23	Concepto Técnico No.7250 de 21 de mayo de 2008	- Seguimiento y control
DM-18-02-2474	TALLERES RAMIREZ	Calle 128 No. 45 -32(Nueva)	Concepto Técnico No.7334 de 21 de mayo de 2008	- Seguimiento y control.
DM-18-02-2479	TALLERES ROMAN	Calle 97 A No. 40-44	Concepto Técnico No.12134 de 06 de noviembre de 2007	- Seguimiento y control.
DM-18-02-2577	CENTRO TECNICO MITSUBISHI LTDA	Calle 24 No. 19 -90	Concepto Técnico No.007222 de 14 de abril de 2009	- Seguimiento y control
DM-18-02-1359	SUBARU DE LOS ANDES	Calle 128 No. 45 -57 (Nueva)	Concepto Técnico No.7330 de 21 de mayo de 2008	- Seguimiento y control.

Que en atención al memorando anteriormente enunciado, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en ejercicio de sus facultades de vigilancia y control, efectuó visita técnica el 25 de junio de 2015 al predio ubicado la Carrera 19 No. 5 A – 23 (nomenclatura antigua) Carrera 19 No. 5 A – 19 (nomenclatura nueva) de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, correspondiente a las instalaciones del establecimiento de comercio **TRANSMIFULLER** antes **TALLERES REYES Y RUIZ**, de propiedad del señor **ARISTÓBULO REYES OSUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.800, en aras de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados, arrojando como resultado el **Informe Técnico No. 01474 del 24 de agosto del 2015**, el cual determinó:

"(...)

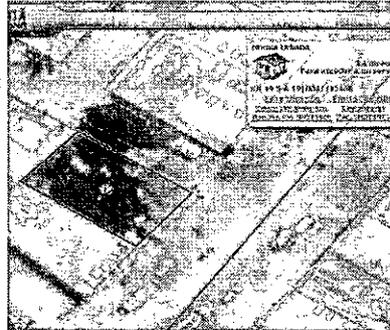
#### 3.1 OBSERVACIONES GENERALES DE VISITA TÉCNICA.

Se realizó una visita al predio ubicado en la Carrera 19 No. 5A – 19 (Nomenclatura Actual) Carrera 19 No. 5A – 23 (Nomenclatura Antigua), el día 25 de junio de 2015 para verificar el estado actual del establecimiento con nombre **TALLER TRANSMIFULLER ANTES TALLERES REYES Y RUIZ**, cuya actividad principal según los antecedentes encontrados en el expediente correspondiente, es el mantenimiento de vehículos. A continuación se muestra la ubicación del predio:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### AUTO No. 02765

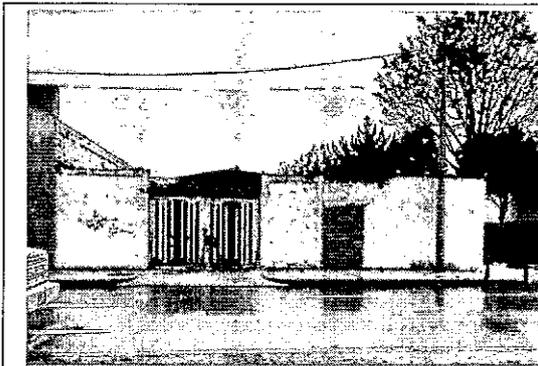


**Ilustración 1. Ubicación de Predio.**

*Durante la visita realizada se observó que en el predio ubicado en la dirección anteriormente mencionada no se encontró que actualmente se realice alguna actividad productiva por parte del usuario **TALLERES TRANSMIFULLER ANTES TALLERES REYES Y RUIZ**.*

*Según la información reportada por los vecinos del sector no se ha visto actividad en dicho predio y el establecimiento con nombre comercial **TALLERES TRANSMIFULLER ANTES TALLERES REYES Y RUIZ**, dejó de funcionar hace más de 2 años en dicho predio.*

*A continuación, se observa la fachada del predio actualmente:*



**Foto No. 01. Fachada del predio donde anteriormente laboraba Talleres Transmifuller Antes Talleres Reyes Y Ruiz.**



**Foto No. 02. Vista al lateral del predio.**

## AUTO No. 02765

### 3 CONCLUSIONES

Por lo anterior, se solicita evaluar la posibilidad de archivar los expedientes DM - 18 - 02 - 2475 del usuario TALLERES REYES Y RUIZ y SDA - 18 - 2009 - 1797 del usuario ARISTOBULO REYES, correspondientes al establecimiento con nombre comercial **TALLERES TRANSMIFULLER ANTES TALLERES REYES Y RUIZ** el cual se dedicaba a el mantenimiento de vehículos automotores, debido a que ya no se realiza ningún tipo de actividad productiva que genere vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados por parte del usuario anteriormente mencionado en el predio ubicado en la Carrera 19 No. 5 A - 19 (Nomenclatura Actual) Carrera 19 No. 5 A - 23 (Nomenclatura Antigua).

Además, se solicita evaluar que posible actuación jurídica se puede realizar al usuario **TALLERES TRANSMIFULLER ANTES TALLERES REYES Y RUIZ**, el cual tenía una medida preventiva realizada en el año 2008 por incumplir con la normatividad ambiental vigente en el tema de aceites usados.

(...)"

### 2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### a) Fundamentos Constitucionales

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8° de la Carta Política, disposición que señala que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que igualmente, el artículo 58 de la Constitución Política establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que así mismo, el artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, a fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a éstos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

**AUTO No. 02765**

**b) Fundamentos legales**

Que es necesario indicar que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece en sus Artículos 306 y 308 los aspectos no regulados y el régimen de transición y vigencia, que rezan:

*“Artículo 306. Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”.*

(...)

*“Artículo 308. Régimen de transición y vigencia: El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.*

*(...) Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente Ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”*

Que el Artículo 122 del Código General del proceso establece:

*“Artículo 122. Formación y archivo de los expedientes. El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso”.*

De conformidad con el texto de los Artículos 66 y 71 de la Ley 99 de 1993:

*“Artículo 66.- Competencia de Grandes Centros Urbanos. Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano....”*

*“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45*

### **AUTO No. 02765**

*del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior"*

Que dicho lo anterior, y una vez revisado el expediente **DM-18-2002-2475** (1 Tomo), en el cual se adelantan las actuaciones correspondientes al tema de registro de movilizador de aceites usados del establecimiento de comercio **TALLERES TRANSMIFULLER** antes **TALLERES REYES Y RUIZ**, de propiedad del señor **ARISTÓBULO REYES OSUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.800, ubicado en el predio Carrera 19 No. 5 A – 23 (nomenclatura antigua) Carrera 19 No. 5 A – 19 (nomenclatura nueva) de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, se verifica que según **Informe Técnico No. 01474 del 24 de agosto del 2015**, actualmente no desarrolla actividades productivas que genere vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados por parte del usuario en el predio anteriormente mencionado, a razón de que dejó de funcionar hace más de 2 años.

Que una vez consultado el Registro Único Social y Empresarial de la Cámara de Comercio se estableció que el establecimiento de comercio **TALLERES TRANSMIFULLER** antes **TALLERES REYES Y RUIZ**, de propiedad del señor **ARISTÓBULO REYES OSUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.800, se encuentra en estado **ACTIVA** y se denomina establecimiento de comercio **TRANSMIFULLER ARIS REYES** con matrícula mercantil No. 001233098 y ubicado en el predio Calle 63 A No. 76 B – 11 Sur de esta ciudad

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, y con el fin de evitar pronunciamientos innecesarios sobre las actividades realizadas por el señor **ARISTÓBULO REYES OSUNA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.800, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **TALLERES TRANSMIFULLER** antes **TALLERES REYES Y RUIZ**, ubicado en el predio Carrera 19 No. 5 A – 23 (nomenclatura antigua) Carrera 19 No. 5 A – 19 (nomenclatura nueva) de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, el cual no se encuentra desarrollando actividades de interés ambiental, este Despacho considera procedente disponer el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en el expediente **DM-18-2002-2475** (1 Tomo).

### **3. COMPETENCIA**

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos

Página 6 de 9

**AUTO No. 02765**

administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 06 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, en el numeral 5) del artículo tercero de la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, *"la función de expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo"*.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Archivar definitivamente las actuaciones administrativas que obran dentro del expediente **DM-18-2002-2475** (1 Tomo), correspondiente al señor **ARISTÓBULO REYES OSUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.361.800, propietario del establecimiento de comercio **TRANSMIFULLER** antes **TALLERES REYES Y RUIZ**, predio ubicado en la Carrera 19 No. 5 A – 23 (nomenclatura antigua) Carrera 19 No. 5 A – 19 (nomenclatura nueva) de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, por cuanto actualmente no se encuentra realizando actividades productivas que genere vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados en el predio en mención, como se evidenció en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Comunicar el presente Auto a la Oficina de Expedientes de esta Entidad, para lo de su competencia.

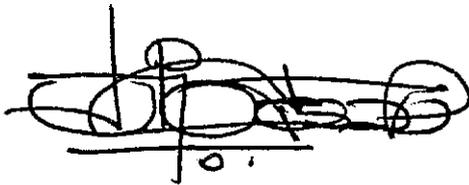
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal Ambiental que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**AUTO No. 02765**

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto que pone fin a la actuación administrativa, no procede recurso alguno de conformidad con lo contemplado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 13 días del mes de junio del 2018**



**JULIO CESAR PINZON REYES**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

**Elaboró:**

PAOLA ANDREA YAÑEZ QUINTERO	C.C:	1018448765	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180587 DE 2018	FECHA EJECUCION:	29/05/2018
-----------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

SONIA MILENA STELLA ROMERO	C.C:	28214130	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170874 DE 2017	FECHA EJECUCION:	06/06/2018
----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

RAISA STELLA GUZMAN LAZARO	C.C:	1102833656	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180265 DE 2018	FECHA EJECUCION:	12/06/2018
----------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

JULIO CESAR PINZON REYES	C.C:	79578511	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	13/06/2018
--------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

*Expediente: DM-18-2002-2475  
Establecimiento de Comercio: TALLERES REYES RUIZ. NIT. 79.361.800-1  
Propietario: ARISTÓBULO REYES OSUNA CC. NIT. 79.361.800.  
Dirección: Carrera 19 No. 5 A – 23 (Nomenclatura antigua)  
Carrera 19 No 5 A – 19 (Nomenclatura nueva).  
Elaboró: Paola Andrea Yáñez Quintero  
Apoyo en revisión: Angela Bibiana Forero Pinzón  
Revisó: Sonia Milena Stella Romero  
Aprobó: Raisa Stella Guzmán Lázaro.  
Acto: Auto de archivo  
Localidad: Los Mártires*

Página 8 de 9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3. Anexos: No.  
Radicación #: 2019IE33140 Proc 4336163 Fecha: 2019-02-07 20:27  
Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Dep Radicadora: SUBDIRECTORA DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL  
SUELO Clase Doc: Interno Tipo Doc: Memorando Consec:

**MEMORANDO**

**PARA:** VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMÁN  
Directora Legal Ambiental

**DE:** DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA  
Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo

**ASUNTO:** Remisión de Actos Administrativos para Publicación

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del Procedimiento de Notificación de Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación el Boletín Legal Ambiental.

**SOLICITUD DE PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR EN EL BOLETIN LEGAL AMBIENTAL**

No.	Tipo de acto	Número del acto	Fecha (dd/mm/aaaa)	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoria	Radicado
1	AUTO	02203	08-05-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	SDA-05-2008-749	RICARDO ARTURO CHAVEZ JIMENEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	08-05-2018	2018EE102705
2	AUTO	01590	05-04-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	DM-18-02-1258	ROMAUTOS	ACEITES USADOS	SRHS	05-04-2018	2018EE71711
3	AUTO	02144	03-05-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	DM-05-2007-853	QUIMIOIL LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	03-05-2018	2018EE98223
4	AUTO	02142	03-05-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	DM-05-2000-114	FUNDACIÓN FUNDANI COLOMBIANA PROANIMALES	VERTIMIENTOS	SRHS	03-05-2018	2018EE98208

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

2019-02-07  
F: 25



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5	AUTO	01568	04-04-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	SDA-05-2003-1224	CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA ESTACION	VERTIMIENTOS	SRHS	04-04-2018	2018EE71002
6	AUTO	01563	04-04-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	SDA-05-2011-2638	RECTIFICADORA EL CIGUENAL LIMITADA	VERTIMIENTOS	SRHS	04-04-2018	2018EE70242
7	AUTO	02206	08-05-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	SDA-05-2001-903	PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA.	VERTIMIENTOS	SRHS	08-05-2018	2018EE102906
8	AUTO	01750	18-04-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	SDA-05-1999-139	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	18-04-2018	2018EE83909
9	AUTO	02328	16-08-2017	POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE	DM-01-CAR-3688	LA COMUNIDAD DE PADRES AGUSTINOS DESCALZO	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	16-08-2017	2017EE157680
10	AUTO	02331	16-08-2017	POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE	DM-01-97-1077	INVERSIONES 6 LTDA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	16-08-2017	2017EE157688
11	AUTO	02781	13-06-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	SDA-05-1995-5441	BODEGAS VENECIANAS LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	13-06-2018	2018EE136582
12	AUTO	02766	13-06-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	SDA-05-2000-821	SOCIEDAD COMERCIAL PANSELL S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	13-06-2018	2018EE136099
13	AUTO	02768	13-06-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	SDA-18-2002-1118	MONTALLANTAS HANCOO	ACEITES USADOS	SRHS	13-06-2018	2018EE136262

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

14	AUTO	02765	13-06-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	DM-18-2002-2475	TRANSMIFULLER	ACEITES USADOS	SRHS	13-06-2018	2018EE136093
15	AUTO	00323	13-02-2017	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	SDA-05-2008-3520	MUEBLES REZZIO S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	13-02-2017	2017EE29816
16	AUTO	01052	16-03-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	DM-18-2002-2793	LLANTAS PUNTO DE SERVICIO S.A.S	ACEITES USADOS	SRHS	16-03-2018	2018EE55561
17	AUTO	02297	10-05-2018	POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE	DM-18-2002-1827	MONTALLANTAS LA 140	VERTIMIENTOS	SRHS	10-05-2018	2018EE105766

Atentamente,

**DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

Anexos: Diecisiete (17) Actos Administrativos  
Revisó: Diana Carolina Sánchez  
Proyectó: ADRIANA EUGENIA MENDEZ

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**